

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES

Creada por la Secretaría de Educación de Medellín, según Resolución 014907 del 04 diciembre de 2015, modificada por Resolución 201850050021 del 16 de julio de 2018 que la autoriza para ofrecer educación en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y técnica en las jornadas mañana, tarde, noche, fines de semana, completa y única. Resolución Media Técnica N° 001263 del 07 de febrero de 2017
Resolución CLEI N° 201850065980 del 14 de septiembre de 2018



RESOLUCIÓN RECTORAL No 233 (8 de septiembre de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CRONOGRAMA DE MATRÍCULAS PARA EL AÑO 2026

El suscrito rector de la Institución Educativa Fundadores, en uso de las funciones y facultades conferidas por la Ley 715 de 2001 y el decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO:

1. La INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES es de carácter oficial, por medio de Resolución 014907 del 4 de diciembre 2015, en la que se le autoriza para impartir educación formal en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica. El reconocimiento de carácter oficial otorgado a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES, ha sido modificado por las siguientes Resoluciones:
 - Resolución 01263 del 7 de febrero de 2017, autorización por cinco años de la oferta de media técnica en la especialidad informática, programa diseño e integración multimedia.
 - Resolución 201750006786 del 6 de septiembre de 2017, por medio de la cual autoriza prestar el servicio educativo en la sede ubicada en la carrera 102B N°47B – 32, sección escuela El Socorro.
 - Resolución 201850050021 del 16 de julio de 2018, por medio de la cual autoriza las jornadas completas, mañana, tarde, nocturna, fin de semana y única.
 - Resolución 201850065980 del 14 de septiembre de 2018, por medio de la cual autoriza la prestación del servicio público educativo para adultos en los ciclos lectivos especiales integrados CLEI I al VI, en la jornada de fines de semana. La secretaria de educación mediante la resolución N° 202150152971 de 27 de agosto de 2021, modifica parcialmente la resolución N° 014907 de 2015 y amplía la oferta del nivel de educación media técnica en la especialidad o NODO INFORMÁTICA: Técnico laboral en diseño e integración de multimedia, Técnico laboral en operación y mantenimiento de bases de datos y Técnico laboral en soporte y mantenimiento de internet de las cosas (IOT).
2. En reunión con la subsecretaría de planeación educativa el día 30 de julio de 2025 se efectúa el ejercicio de proyección de cupos para el año 2026.
3. La **RESOLUCIÓN NÚMERO 202550041789 DE 9/06/2025** "Por medio de la cual se adopta el proceso de gestión de la cobertura educativa en la Secretaría de Educación de Medellín para el año lectivo 2026" establece una serie de lineamientos de obligatorio cumplimiento para el proceso de admisiones y matrículas.
4. En reunión del 15 de agosto de 2025 el equipo directivo y administrativo de la institución se definen los tiempos y cronogramas del proceso de renovación y matrículas para el año 2026.

En mérito a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Informar, socializar e implementar el cronograma para la matrícula de estudiantes nuevos y antiguos en la Institución Educativa Fundadores en los

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES**

Creada por la Secretaría de Educación de Medellín, según Resolución 014907 del 04 diciembre de 2015, modificada por Resolución 201850050021 del 16 de julio de 2018 que la autoriza para ofrecer educación en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y técnica en las jornadas mañana, tarde, noche, fines de semana, completa y única. Resolución Media Técnica N° 001263 del 07 de febrero de 2017
Resolución CLEI N° 201850065980 del 14 de septiembre de 2018



niveles de Transición, básica, modelos flexibles, media, media técnica y CLEI, articulando el recurso humano y la infraestructura física con las estrategias de acceso y cobertura para garantizar la prestación oportuna del servicio educativo y con las estrategias de permanencia, para asegurar la continuidad de los estudiantes en el sistema educativo oficial durante el calendario escolar.

Artículo 2. Definir la organización escolar año 2026 la cual quedará así:

SEDE PRINCIPAL

GRADO	GRUPOS JORNADA MAÑANA	GRUPOS JORNADA TARDE
PREESCOLAR	1	1
5°		3
6°		5
7°		5
8°	4	
9°	3	
10°	3	
11°	3	
TOTAL	14 GRUPOS	14 GRUPOS

SEDE EL SOCORRO

GRADO	GRUPOS JORNADA MAÑANA	GRUPOS JORNADA TARDE
PREESCOLAR	1	1
1°	4	
2°	4	
3°		4
4°		4
ESPECIALES	1 BRÚJULA	1 ACELERACIÓN
TOTAL	10 GRUPOS	10 GRUPOS

SEDE PRINCIPAL SABATINOS CLEI

GRADO	GRUPOS
CLEI 2	1
CLEI 3	2
CLEI 4	3
CLEI 5	2
CLEI 6	0
TOTAL	8 GRUPOS




INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES

Creada por la Secretaría de Educación de Medellín, según Resolución 014907 del 04 diciembre de 2015, modificada por Resolución 201850050021 del 16 de julio de 2018 que la autoriza para ofrecer educación en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y técnica en las jornadas mañana, tarde, noche, fines de semana, completa y única. Resolución Media Técnica N° 001263 del 07 de febrero de 2017
Resolución CLEI N° 201850065980 del 14 de septiembre de 2018



Artículo 3. Definir cupos disponibles estudiantes nuevos, fechas y sus requisitos. **CUPOS NUEVOS DISPONIBLES PARA EL AÑO 2026 Y FECHAS DE MATRÍCULAS**

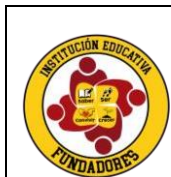
GRUPO / CURSO	CUPOS ESTUDIANTES NUEVOS	Fechas
TRANSICIÓN	20	Se da inicio a las matrículas de los estudiantes que pertenecen a la estrategia “TRÁNSITO EXITOSO BUEN COMIENZO” Inicio: 15 de septiembre Finaliza: 30 de septiembre Actividad de “Buen comienzo”: 14 de noviembre Requisitos: Certificado de vacunas, fotocopia de los documentos de identidad del menor y del adulto responsable. Matrícula de estudiantes nuevos (no de “BUEN COMIENZO”) Inicio: desde el 1 de octubre hasta completar los cupos (de manera presencial) Nota: El estudiante debe tener 5 años o cumplirlos antes de marzo 31 de 2026
Grado 1°	20	Requisitos para grado 1ero: Documento de identidad del estudiante y certificado de Transición. En caso de no haber cursado transición, debe tener 6 años cumplidos (o cumplirlos antes del 13 de enero de 2026) Inicio: 1 de diciembre Finaliza: Hasta agotar cupos En caso de generarse cupos en 2,3,4,5,6,7,8 el proceso sería así: Matrículas desde el 13 de enero de 2026 Requisitos: fotocopia del documento de identidad del estudiante y acudiente, certificado del último año cursado y aprobado (primaria) y certificados de los últimos grados aprobados desde 5° (para bachillerato)
Grado 2°	0	
Grado 3°	0	
Grado 4°	0	
Grado 5°	0	
Grado 11	0	
Grado 6°	0	
Grado 7°	0	
Grado 8°	0	
Grado 9°	0	
Grado 10°	0	
BRÚJULA O PROCESOS BÁSICOS (valida 1°, 2° y 3°). Niños entre	25	Matriculas: Inicio 10 de noviembre Finaliza: Hasta agotar cupos
ACELERACIÓN (valida 4°y 5°). Niños entre los 11 y 15 años que sepan leer, escribir, y las operaciones matemáticas básicas.	15	Requisitos: fotocopia del documento del estudiante y del acudiente y certificado del último año aprobado (en caso de tenerlo)

 INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES Creada por la Secretaría de Educación de Medellín, según Resolución 014907 del 04 diciembre de 2015, modificada por Resolución 201850050021 del 16 de julio de 2018 que la autoriza para ofrecer educación en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y técnica en las jornadas mañana, tarde, noche, fines de semana, completa y única. Resolución Media Técnica N° 001263 del 07 de febrero de 2017. Resolución CLEI N° 201850065980 del 14 de septiembre de 2018		
EDUCACIÓN PARA ADULTOS/CLEI2 SABATINOS Valida los grados 4° y 5° y se ingresa mínimo con 15 años.	30	Matrículas Inicio: 5 de noviembre y hasta agotar los cupos Requiere verificación de documentos con el Rector o coordinador del CLEI. Requisitos: Certificado de aprobación del grado 3°. fotocopia de los documentos de identidad del estudiante y del acudiente (si es menor de edad)
EDUCACIÓN PARA ADULTOS/CLEI3 SABATINOS Valida los grados 6° y 7° y se ingresa mínimo con 16 años.	30	Matrículas (no requiere inscripción) Inicio: 5 de noviembre y hasta agotar los cupos Requiere verificación de documentos con el Rector o coordinador del CLEI. Requisitos: fotocopia de los documentos de identidad del estudiante y del acudiente (si es menor de edad), certificado del último año aprobado y pagar matrícula (cuyo valor será determinado próximamente con el consejo directivo)
EDUCACIÓN PARA ADULTOS/CLEI 4 SABATINOS Valida los grados 8° y 9°, edad mínima 17 años	30	Para matricularse en CLEI 5 requiere los certificados de 5°, 6°, 7°, 8° y 9°.
EDUCACIÓN PARA ADULTOS/CLEI 5 SABATINOS Valida grado 10° en 6 meses y se ingresa con 18 años.	30	
EDUCACIÓN PARA ADULTOS/CLEI 6 Valida grado 11° en 6 meses y se ingresa con 18 años.	0	

La asignación de cupos para los estudiantes nuevos inscritos, se realiza conforme a los criterios establecidos en el artículo 10 de la Resolución 07797 de 2015, así:

1. Estudiantes en condición de discapacidad o con talentos excepcionales.
2. Estudiantes que vayan a ingresar al grado de transición o grado obligatorio de preescolar.
3. Estudiantes víctimas del conflicto armado.
4. Estudiantes en condiciones de vulnerabilidad.
5. Estudiantes que tengan hermanos vinculados al establecimiento educativo oficial.
6. Estudiantes que abandonaron el sistema educativo y manifiesten su intención de regresar.
7. Estudiantes que de acuerdo con la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia, se encuentran en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (jóvenes entre los 14 a los 18 años), en estos casos, la Secretaría de Educación Municipal seguirá los lineamientos establecidos en las diferentes normas, para atender esta población.
8. Estudiantes no inscritos durante el proceso y que requieran ser matriculados en el sistema educativo oficial.

Parágrafo 1. Los estudiantes de nacionalidad extranjera requieren traer boletín de calificaciones, documento de identidad del acudiente y estudiante y entrevista con el rector



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES

Creada por la Secretaría de Educación de Medellín, según Resolución 014907 del 04 diciembre de 2015, modificada por Resolución 201850050021 del 16 de julio de 2018 que la autoriza para ofrecer educación en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y técnica en las jornadas mañana, tarde, noche, fines de semana, completa y única. Resolución Media Técnica N° 001263 del 07 de febrero de 2017
Resolución CLEI N° 201850065980 del 14 de septiembre de 2018



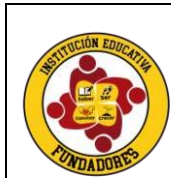
Parágrafo 2. Los estudiantes nuevos (en los cursos en los que hay cupos) pueden asistir directamente al colegio en las fechas indicadas

Artículo 4. RENOVACIÓN ESTUDIANTES ANTIGUOS

Los estudiantes que deseen renovar y continuar en nuestra institución deben tener en cuenta la siguiente:

- Datos de renovación:** Diligenciar los datos básicos y de autorizaciones de manera presencial en las oficinas de secretaría del colegio, traer fotocopia del documento de identidad actualizado y fotocopia del documento del acudiente (padre, madre, abuelos, hermanos, tíos y cualquier parte interesada que haga sus veces de acudiente mayores de edad) el día señalado para tal fin. **Adicionalmente un email o correo electrónico y número telefónico actualizado que utilice WhatsApp**
- Para estudiantes extranjeros (antiguos o nuevos)**
 Es necesario tener en cuenta que, si bien la educación se concibe como un derecho, el mismo también involucra un deber a cargo de la familia, traducido en que ésta **debe adelantar con diligencia todas las gestiones necesarias tendientes a normalizar el estatus migratorio de sus hijos.** Así las cosas, se informa a los padres de familia o acudientes sobre la necesidad de que el estudiante cuente con los documentos, legales en Colombia, que le permitan adelantar los estudios en el país
 Una vez el estudiante cuente con el documento de identidad válido en Colombia, deberá ser presentado ante la institución educativa, en la cual se encuentra matriculado, de tal forma que se pueda actualizar su información en el SIMAT y de esta manera normalizar su condición en el sistema educativo (...)
- Estudiantes repitentes:** **Si el estudiante reprobó en el año 2024, se detiene su proceso hasta tanto se defina la aprobación o no del año escolar 2025**
- Fechas de matrículas:** Las fechas para renovación de estudiantes antiguos es:

GRUPOS	Fechas de renovación
Estudiantes de transición en el año 2025	Del 6 al 10 de octubre
Estudiantes de 1° en el año 2025	
Estudiantes de 2° en el año 2025	
Estudiantes de 3° y Brújula año 2025	
Estudiantes de 4° y Aceleración en el año 2025	
Estudiantes de 5° en el año 2025	
Estudiantes de 6° en el año 2025	Del 14 al 24 de octubre
Estudiantes de 7° en el año 2025	
Estudiantes de 8° en el año 2025	
Estudiantes de 9° en el año 2025 Para el año 2026 No hay grados 10° académico, todos serán técnicos (Diseño Gráfico, Base de Datos e Internet de las Cosas)	
Estudiantes de 10° en el año 2025	
Jóvenes y adultos CLEI del 2025	Del 29 de noviembre al 13 de diciembre



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES

Creada por la Secretaría de Educación de Medellín, según Resolución 014907 del 04 diciembre de 2015, modificada por Resolución 201850050021 del 16 de julio de 2018 que la autoriza para ofrecer educación en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y técnica en las jornadas mañana, tarde, noche, fines de semana, completa y única. Resolución Media Técnica N° 001263 del 07 de febrero de 2017
Resolución CLEI N° 201850065980 del 14 de septiembre de 2018



- Lugar de la renovación y firma de matrículas: **Secretaría de la institución**
- Hora: 7:00 a.m. a 1:00 p.m.
- Asisten: **acudiente y estudiante con uniforme para tomarle foto**

Notas:

- La renovación **no implica que el estudiante aprobó el año**. Solo expresa su voluntad de continuar.
- Si usted **no renueva en las fechas indicadas se entenderá que no desea continuar y la institución dispondrá del cupo**. Es decir, **PIERDE EL CUPO (sin excepciones y sin derecho a reclamaciones)**
- La atención para matrículas será continua y permanente, dado cumplimiento a los horarios establecidos. Esta no depende de las actividades académicas (es decir si no hay clase o paros, entre otros, se seguirá con el horario de matrículas)

Artículo 5. RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA

El padre, madre de familia y/o acudientes: Son responsables de realizar y formalizar la renovación de la matrícula a los estudiantes activos, formalizar la matrícula de los estudiantes nuevos, realizar la solicitud de traslados, suministrar la información y documentos necesarios en el momento de la matrícula, mantener actualizada dicha información, cumplir con las fechas y los procedimientos establecidos para el proceso de gestión de la cobertura educativa y, en caso de retiro del estudiante del establecimiento educativo oficial, firmar la cancelación de la matrícula.

Artículo 6. SOCIALIZACIÓN

Dar a conocer esta resolución a la comunidad educativa a través de los diferentes medios de comunicación como son: carteleras, grupo de Facebook, Canal de WhatsApp, grupos de WhatsApp de cursos página WEB de la Institución y circular física

Artículo 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas aquellas normas institucionales que le sean contrarias.

Parágrafo único. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de ejecución, según lo dispuesto en la ley 1437 de 2011, artículo 75.

Dado en Medellín a los 8 días del mes de septiembre de 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS GUILLERMO GALOFRE SAAVEDRA
Rector